

Exposición sobre las condiciones que reúne el candidato

Exposición sobre las condiciones que reúne el candidato, presentada de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos de la Corte Penal Internacional

El Profesor Péter Kovács es el candidato designado por Hungría para las elecciones de magistrados de la Corte Penal Internacional para el período 2015-2024.

El Profesor Péter Kovács, actualmente magistrado del Tribunal Constitucional de Hungría, presidente de la Cámara Primera, es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, y reúne todas las condiciones requeridas en Hungría para el ejercicio de las más altas funciones judiciales (párrafo 3 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma). El Profesor Péter Kovács reúne también los requisitos establecidos en el subpárrafo ii) del párrafo 3 b) del artículo 36, como se indica en su currículum.

El Profesor Kovács nació en Szeged, Hungría. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Attila József (Szeged) y posee títulos de posgrado en derecho otorgados por la Universidad de Nancy II y la Universidad de Estrasburgo (Francia). Desde 1998 es catedrático de la Universidad de Miskolc, en la Facultad de Derecho del Departamento de Derecho Público Internacional y fue jefe del departamento entre 1999 y 2005. Desde 2009 es jefe del Departamento de Derecho Público Internacional, Facultad de Derecho de la Universidad Católica Pázmány Péter, en la que es catedrático desde 1997. Ejerció el cargo de primer secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores desde 1990 en la Embajada en París (1990-1994), y posteriormente fue jefe del Departamento de Derechos Humanos y Derecho de las Minorías (1998-1999).

Se desempeñó como experto gubernamental en los comités de Ministros del Consejo de Europa para la preparación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y la preparación del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. En 1998 se incorporó como miembro del grupo de expertos sobre Ciudadanía democrática del Consejo de Europa.

El Profesor Kovács posee demostrada competencia en el ámbito del derecho internacional en general y en especial en materia de derecho de las minorías, derechos humanos, derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, como se aprecia en sus libros de texto universitarios y otras obras. Es miembro del Instituto Internacional de Derechos Humanos (Estrasburgo), la Sociedad Francesa de Derecho Internacional y la delegación de Hungría de la Asociación de Derecho Internacional.

El Profesor Kovács posee excelentes conocimientos y aptitudes profesionales, al igual que una gran capacidad de análisis. Su trabajo revela un alto grado de dedicación y ha demostrado su plena capacidad para la organización de la carga de trabajo y la asignación de prioridades.

Posee un excelente dominio escrito y oral de los idiomas francés e inglés, lo que es de extrema importancia en las actuaciones e investigaciones judiciales en las que se utilizan siempre los servicios de intérpretes.

Las esferas en las que ha realizado trabajos de investigación incluyen la protección de las minorías, los derechos humanos, el derecho humanitario, la jurisprudencia internacional, la historia del derecho internacional, la cooperación Schengen, y la jurisprudencia constitucional.

Dada la experiencia del Profesor Péter Kovács en los ámbitos del derecho nacional y el derecho internacional y los procedimientos jurídicos, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Hungría no tiene duda alguna de que reúne las condiciones establecidas en el párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma para ser elegido magistrado de la Corte Penal Internacional.

El Profesor Péter Kovács ha sido propuesto como candidato para inclusión en la lista "B", de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

La información relativa a los subpárrafos i) a iii) del párrafo 8 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma se desglosa como sigue:

a) El Profesor Kovács representa al ordenamiento jurídico europeo. Posee amplios conocimientos sobre las prácticas del derecho internacional.

b) El Profesor Kovács es nacional de Hungría, país miembro del Grupo de Estados de Europa Oriental. No posee la nacionalidad de ningún otro Estado.

c) El Profesor Kovács es de sexo masculino.

Actividades del Profesor Péter Kovács en el ámbito del derecho internacional humanitario y esferas conexas:

a) Conferencias y otros eventos (de las aproximadamente 107 conferencias en que ha intervenido el Profesor Kovács):

i) 1988: participación en el seminario de expertos organizado por el CICR en Sofía [título de la intervención: “La aplicación del Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra en la guerra civil en El Salvador”].

ii) 1989: participación en el seminario de expertos organizado por el CICR en Leningrado [título de la intervención: “Los medios de comunicación deben aportar una mayor contribución a la promoción del derecho internacional humanitario”].

iii) 24-25 de enero de 1998: participación en la conferencia de la Universidad Católica de Lyon sobre cuestiones relativas a los refugiados [título de la intervención: Los refugiados en la práctica jurídica de Hungría].

iv) 3 a 29 de marzo de 2000: Profesor invitado en la Universidad de Montpellier I: 16 horas de enseñanza, de las cuales dos se refirieron a las bases de las obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario de la OTAN en la campaña de Kosovo.

v) Marzo de 2002: profesor invitado en la Universidad de París XI (Sceaux): 12 horas de enseñanza, de las cuales tres se refirieron a las bases de las obligaciones en el marco del derecho internacional humanitario de la OTAN en la campaña de Kosovo, y tres al carácter jurídico de los estatutos, las reglas internas de los procedimientos de los tribunales internacionales y la interrelación de la jurisprudencia internacional.

vi) 1 de agosto a 23 de diciembre de 2002: Profesor invitado en los Estados Unidos de América con beca Fulbright durante el semestre de otoño en la Facultad de Derecho de la Universidad de Denver. Dos cátedras: la protección jurídica internacional de las minorías nacionales (2x2 horas por semana) y el derecho internacional humanitario (2x2 horas por semana).

vii) 11 a 13 de septiembre de 2002: Relator de la 36ª Conferencia de la Sociedad Francesa de Derecho Internacional (La codificación del derecho internacional) sobre el tema: “Posibilidades y límites del desarrollo del derecho en la jurisprudencia de los tribunales internacionales”.

viii) 5 a 9 de diciembre de 2003: Toronto, Canadá: participación en la mesa redonda “La justicia de transición y los derechos humanos” de la Universidad de York.

ix) 12 de julio de 2005 (Varsovia): conferencia en el 23 curso universitario de verano sobre el derecho internacional humanitario (título de la conferencia: Los refugiados en situaciones de conflicto armado).

x) 5 de julio de 2007 (Varsovia): conferencia en el 25 curso universitario de verano sobre el derecho internacional humanitario (título de la conferencia: Los refugiados en situaciones de conflicto armado) .

xi) 22 de agosto de 2007 (Moscú): conferencia en el curso universitario de verano sobre el derecho internacional humanitario (título de la conferencia: Los refugiados en situaciones de conflicto armado).

xii) 16 y 17 de julio de 2009: participación en el seminario sobre derechos humanos organizado conjuntamente por el Gobierno de Marruecos y el comité asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Marrakesh. Título de la intervención: Las obligaciones de los Estados en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos)

b) Asesoramiento jurídico, experiencia, etc.:

i) Primavera de 1999: Autor de un documento *amicus curiae*, preparado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con un error jurídico en la interpretación del derecho internacional humanitario en la jurisprudencia de la Corte Suprema. (Nota del autor: la Corte Suprema anuló posteriormente su decisión y modificó sustancialmente su interpretación).

ii) 1998-2003: corresponsal nacional del Anuario Internacional de Derecho Humanitario, La Haya, TMC Asser Institute.

iii) 2001: miembro universitario del comité de expertos interministeriales para la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

iv) 2011-2012: propuestas de enmienda relativas a la tipificación de delitos y crímenes relacionados con el derecho internacional humanitario y los crímenes de lesa humanidad para la elaboración del nuevo Código Penal. (Las propuestas se formularon conjuntamente con colegas del departamento de derecho internacional de la Universidad Católica Péter Pázmány. Se aceptó una parte de las propuestas).

c) Dirección de tesis doctorales, etc.:

i) De las 13 tesis doctorales defendidas bajo mi supervisión, seis se referían a diferentes aspectos del derecho internacional humanitario y la CPI, la denominada R2P (responsabilidad de proteger) o justicia de transición.

Recomendación del Prof. Dr. Vanda Lamm, el Prof. Dr. János Bruhács y el Dr. Csaba Pákozdi, miembros del la Corte Permanente de Arbitraje:

En nuestra calidad de miembros del Grupo Nacional de Hungría de la Corte Permanente de Arbitraje recomendamos la designación del Profesor Péter Kovács como candidato de Hungría en las elecciones de magistrados de la Corte Penal Internacional para el período 2015-2024.

El Profesor Kovács es un excelente profesional del ámbito del derecho internacional, con demostrada competencia en las esferas pertinentes de esa especialidad. Posee amplia experiencia judicial en sus diversas capacidades jurídicas profesionales. Actualmente es juez presidente de la Sala Primera del Tribunal Constitucional de Hungría. Además de su alta consideración to his moral, imparcialidad e integridad y su dominio de los idiomas de trabajo de la Corte, reúne plenamente las condiciones establecidas en el artículo 36, párrafo 3 b) ii) del Estatuto de Roma y está designado como candidato en las próximas elecciones.